Ref. Expte. N° 2229/2017 caratulado: " AFIP - DGI c/ EL PUCARA S.R.L. s/ejecuciòn fiscal".-BOLETA DEUDA: 5531/3/2017

CONTESTA VISTA

SEÑOR JUEZ FEDERAL:

CRAUZAS, Carmen Noemì, (Tomo 108 Folio 888), con domicilio legal en calle Senador Pérez 531, S.S. de Jujuy, ante V.S. con el habitual respeto se presenta y dice:

I.- OBJETO:

Que vengo por este acto, en tiempo y forma a contestar el traslado respecto de la excepción de pago parcial interpuesta por el demandado, solicitando que, en su oportunidad, la misma sea rechazada en mérito a los antecedentes de hecho de derecho que seguidamente se exponen:

II.- ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS:

La demandada se presenta en fecha 2/10/2017, informa pagos, solicita el levantamiento de embargo y regulación judicial de honorarios.

A los efectos de la contestaciòn del traslado, el Jefe de Agencia Jujuy, en fecha 16/11/2017, me informa, conforme a la Cuenta Corriente del Contribuyente, el estado de cada impuesto y períodos ejecutados:

IMPUESTO A LAS GANANCIAS: Anticipos 4 y 5/2016. .Presentó las D.D.J.J.el 19/9/2017 sin descontar anticipos. Realizó los pagos de los Intereses Resarcitorios el 30/3/2017.Es decir con posterioridad al inicio de la demanda.

IMPUESTO A LAS GANANCIAS: Anticipos 6/2016: mediante pago bancario de fecha 29/9/2017, incluyendo los Intereses Resarcitorios, Punitorios y Capitalizables. Es decir con posterioridad a la notificación del mandamiento de Intimación de pago (26/9/2017).

APORTES SUSS: período fiscal: 09/2016: mediante pagos bancarios de fecha 30/3/2017. Los Intereses Resarcitorios los pagó el 28/6/2017. Es decir con posterioridad a la demanda.

APORTES SUSS: período 10/2016: mediante pagos bancarios de fecha 06/04/2017. Los Int. Resarcitorios pagados el 28/6/2017. Es decir con posterioridad a la demanda.

CONTRIBUCIONES SUSS: período fiscal: 09/2016: mediante pagos bancarios de fecha 30/3/2017. Los Intereses Resarcitorios los pagó el 28/6/2017. Es decir con posterioridad a la demanda.

CONTRIBUCIONES SUSS: período fiscal 10/2016: mediante pagos bancarios del 06/04/2017. Los Int. Resarcitorios los pagó el 28/6/2017. Es decir con posterioridad a la demanda.

FECHA DEMANDA: 13/03/2017.
TRABA LITIS: 26/09/2017.

Encontrándose regularizada la totalidad de la deuda ejecutada me instruye EL ARCHIVO CON COSTAS del juicio ejecutivo de autos.

Conforme a ello, es de aplicar el art. 92 de la ley 11683 (t.o. en 1998 y modificaciones- Ley 26044/05) que reza: "... Los pagos efectuados después de iniciado el juicio , los pagos mal imputados o no comunicados por el contribuyente o responsable en la forma que establezca la Administración Federal de Ingresos Públicos , no serán hábiles para fundar excepción . Acreditados los mismos en los autos , procederá su archivo o reducción del monto demandado **con costas a los ejecutados..."**

A la fecha no se procedió a la liquidación administrativa de los honorarios.

III.- DE LA PRUEBA:

1) Constancias de autos en cuanto favorezcan a mi parte.
2) Instrucción de fecha 16/11/2017 del Jefe de Agencia Jujuy-

IV.- FORMULA RESERVA DE RECURSO EXTRAORDINARIO:

Ante la remota hipótesis de que V.S. haga lugar a la solicitud tentada, formulo expresa reserva de introducir el recurso extraordinario del art. 14 ley 48, con fundamento en los derechos de propiedad, igualdad ante la ley, legalidad y debido proceso legal entre otros.

Por todo lo expuesto, formulo el siguiente:

V.- PETITORIO:

1) Me tenga por presentada, por constituido domiclio y por parte.
2) Por contestada en tiempo y forma la vista conferida.
3) Se incorpore la documental que se ofrece en este acto.
4) Con costas. SERA JUSTICIA.-

JUZGADO FEDERAL Nº 2 DE JUJUY
SECRETARIA DE EJECUCION FISCAL
MESA DE ENTRADAS
17 NOV 2017
FECHA _____ HORA _____
COPIAS _____

Dra. CRAUZAS CARMEN ROCIO
ABOGADA
MATR. PROV.: 1772
MATR. FEDERAL: T° 108 - F° 808

S. S. DE JUJUY, 16 NOV 2017

Sra. Representante Fiscal
Dra. CRAUZAS, Carmen Noemí

ASUNTO: **EL PUCARA S.R.L.**
CUIT: 30-70819436-7
B.D. N°: 5531/03/2017

Se informa a la representante del fisco, que se ha verificado en cuenta Corriente del Contribuyente el estado de los conceptos ejecutados, surgiendo el siguiente detalle:

IMPUESTO A LAS GANANCIAS: Anticipos 4 y 5/2016. .Presentó las D.D.J.J.el 19/9/2017 sin descontar anticipos. Realizó los pagos de los Intereses Resarcitorios el 30/3/2017.Es decir con posterioridad al inicio de la demanda.

IMPUESTO A LAS GANANCIAS: Anticipos 6/2016: mediante pago bancario de fecha 29/9/2017, incluyendo los Intereses Resarcitorios, Punitorios y Capitalizables. Es decir con posterioridad a la notificación del mandamiento de Intimación de pago (26/9/2017).

APORTES SUSS: período fiscal: 09/2016: mediante pagos bancarios de fecha 30/3/2017. Los Intereses Resarcitorios los pagó el 28/6/2017. Es decir con posterioridad a la demanda.

APORTES SUSS: período 10/2016: mediante pagos bancarios de fecha 06/04/2017. Los Int.Resarcitorios pagados el 28/6/2017. Es decir con posterioridad a la demanda.

CONTRIBUCIONES SUSS: período fiscal: 09/2016: mediante pagos bancarios de fecha 30/3/2017. Los Intereses Resarcitorios los pagó el 28/6/2017. Es decir con posterioridad a la demanda.

CONTRIBUCIONES SUSS: período fiscal 10/2016: mediante pagos bancarios de fecha 06/04/2017. Los Int.Resarcitorios los pagó el 28/6/2017. Es decir con posterioridad a la demanda.

FECHA DEMANDA: 13/03/2017.
TRABA LITIS: 26/09/2017.
FECHA DE EMBARGO: 17/10/2017.

En consecuencia, se instruye **EL ARCHIVO CON COSTAS** del juicio ejecutivo del asunto, por los montos y conceptos ejecutados, debiendo observar lo previsto en la I .G. Nº 3/2008 (DI PLCJ) y Disposición Nº 276/08 (AFIP).

AFIP
CDC

16/11/17

25520
16/11/17

C.P.N. VICTOR HUGO UBEID
JEFE (int.) AGENCIA JUJUY
DI RSAL

JUZGADO FEDERAL N°1 DE JUJUY
SECRETARIA DE EJECUCION FISCAL
FECHA 17 NOV. 2017 HORA 8°
COPIAS